

ANEXO VI



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones



POSADAS, 30 MAR 2022

RESOLUCION N° 1018

VISTO: El Acta Acuerdo Gabinete Educativo - Sindicatos suscripto la Mesa Paritaria Docente; y

CONSIDERANDO:

QUE el Acta Acuerdo Gabinete Educativo - Sindicatos fue suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representado por el Señor Ministro Secretario de Educación, Ciencia y Tecnología, Dr. Miguel E. Sedoff, la Sra. Ministro Secretario de Trabajo y Empleo Dra. Andrea Silvana Giménez, el Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos C.P.N. Adolfo Safrán, el Director General del Consejo General de Educación Prof. Juan Alberto Galarza; Diputada Provincial Prof. Sonia Rojas Decut, los miembros integrantes de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (U.D.P.M.) representada en este acto por su Secretario General Prof. Rubén Darío Caballero, los miembros integrantes del Sindicato de Docentes de Educación Pública de Gestión Privada (SiDEPP) representado por el Sr. Roberto Jorge Tarón;

QUE tanto el Estado Provincial como los Gremios expresan la necesidad de garantizar el principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, por lo que se hace necesario elevar a los docentes que no han podido acceder a los beneficios de la Titularización al mismo rango de titulares de aquellos que si han accedido a tal situación de revista;

QUE las partes reconocen las potestades otorgadas por la Ley VI - Nº41, y su normativa de organización, por la que se faculta al Consejo General de Educación a disponer los medios necesarios para que la enseñanza y su administración se desenvuelvan con eficacia;

QUE la estabilidad laboral, permite al docente abocarse y desarrollar su actividad con la plena tranquilidad de saberse estable en su cargo u horas, lo que redundara en beneficio del sistema educativo, además de reconocer al docente derechos laborales que gozan todas las otras actividades en el mundo del trabajo;

QUE el fin de continuar con el proceso de titularización emprendido por el Estado Provincial, las partes acuerdan modificar la fecha de alta y vacantes para los cargos base y/u horas cátedra con los requisitos establecidos en la Resolución Nro. 1731/17;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento

Legal pertinente;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Director General del Consejo General de Educación con la anuencia del Poder Ejecutivo Provincial y la Ministro Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología, a titularizar a los Docentes Interinos que prestan real y efectivo servicio en los Establecimientos Educativos dependientes del Organismo, de todos los niveles y modalidades que en situación activa revistan al 31 de diciembre del 2019 y continúan al día de la fecha, como así también aquellos que se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELISA DELFINA STEVENS
Jefa Depto. de Gtes. Acro
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

VIRGINIA BEATRIZ CUOJEJO
SECRETARIA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

JUAN ALBERTO GALARZA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

//..



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones



30 MAR 2022

1018

desempeñan en vacantes anteriores y no han podido acceder a la titularidad, debiendo reunir los requisitos la Resolución Nros. 1731/17, excluyendo los cargos jerárquicos vacantes al 31 de marzo del 2020, por las razones enunciadas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los docentes para acceder al beneficio establecido en el Artículo 1° en los cargos base y/u horas cátedra, con título específico de acuerdo a las Resoluciones Nros. 2651/16; 2911/16; 3392/19 y 3430/19, deberán haber sido designados Interinos al 31 de diciembre del 2019 y/o suplentes al 31 de diciembre del 2019 y cuya vacante se liberó al 31 de marzo del 2020 y continúan prestando servicios en forma real y efectiva en el cargo y/u horas cátedra, por las razones enunciadas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los Docentes Interinos al 31 de marzo del 2020 que se desempeñaban en Vacantes y que por movimientos realizados por el Consejo General de Educación, ya sea por desafectaciones - afectaciones y reubicaciones o reestructuraciones han cambiado el Número de Resolución y el Año de la Vacante y continúan desempeñándose en forma real y efectiva en el cargo y/u horas cátedra, accederán al beneficio de la Titularización siempre y cuando estén comprendidos en los requisitos establecidos en el Artículo 1° y 2° del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que para acceder al beneficio establecido en el Artículo 1° y 2° en los cargos jerárquicos en todos los niveles y modalidades vacantes al 31 de marzo del 2020, los docentes deberán someterse a concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición, cuyo llamado se realizará mediante el Instrumento legal pertinente en el cual se fijará los requisitos, criterios y modalidades, publicándose la misma en los distintos medios.-

ARTICULO 5°.- OTORGAR Estabilidad Laboral a los Docentes designados Interinos al 31 de diciembre del 2019 que continúan en el cargo y suplentes designados al 31 de diciembre del 2019 y pasaron a ser interinos al 31 de marzo del 2020 y continúan en los cargos de Maestro de Grado código 1005 afectados a la Jornada Extendida en los Establecimientos Educativos dependientes del Organismo, hasta tanto se cree e incorpore el nomenclador de cargos al Presupuesto; debiendo presentar su renuncia al cargo de Maestro de Grado Modalidad Común para ser efectiva la titularización una vez creado el nomenclador.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que el docente designado en cargos de Maestro de Grado código 1005, afectados a la Jornada Extendida en los Establecimientos Educativos dependientes del Organismo, en el cual se le otorga estabilidad laboral hasta tanto se cree e incorpore el nomenclador de cargos al Presupuesto, en caso de solicitar la exclusión temporal o permanente de la Jornada Extendida, perderá automáticamente la estabilidad laboral otorgada.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Educación Rural, Coordinación de Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias, Dirección de Asuntos Legales, Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior, Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, cumplido, ARCHIVAR.-
EDSS

EST COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELISA DELFINA STELLA
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

ANGELA HELENA RIZ CUQUEJO
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones



JUAN ALBERTO G. LARZ
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones